



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

*Aprobado en Junta de Gobierno Local
de fecha 7 de junio de 2018*

LA SECRETARIA

BASES POR LAS QUE SE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS RADICADO EN SAN MARTIN DE LA VEGA, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DESTINADO A SUS ALUMNOS, PARA EL CURSO 2018/2019

Primero

Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de ayudas a centros educativos sostenidos con fondos públicos radicados en San Martín de la Vega, para la adquisición de libros de texto y material escolar destinado a los alumnos de dichos centros para el curso 2018/2019

Segundo

Importe global de las ayudas y su financiación

La financiación de las ayudas previstas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria **320.48906** de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el año 2018, siendo el límite máximo de las ayudas de **12.3000 euros**.

Tercero

Destinatarios

Serán destinatarios de estas ayudas los alumnos de las etapas de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio.

Cuarto

Requisitos de los beneficiarios

- a) Estar empadronada toda la unidad familiar en el municipio.**
- b) Estar escolarizado en el curso 2018/2019 en alguno de los centros sostenidos con fondos públicos del municipio.

Quinto

Procedimiento de adjudicación

Cada centro recibirá una cantidad de 1.100€ que se verá incrementada en 300€ por cada 300 alumnos/as o fracción escolarizados, en el caso de centros de especial dificultad, podrá verse incrementada a su vez la cantidad resultante anterior, en 400€

Siendo la cantidad asignada a cada centro la siguiente:

- CEIP Los Cerros Chicos:	1.400€
- CEIP General Izquierdo.	1.400€
- CEIP Clara Campoamor:	2.100€
- CEIP Jorge Guillén:	1.700€
- CEIP San Marcos:	1.700€
- C.C. Vegasur.	2.000€
- IES Anselmo Lorenzo:	2.000€

Del total asignado a cada centro, y en los casos que dichos centros no trabajen por proyectos o con tecnologías multimedia, un máximo de un 20% se podrá destinar a material escolar, y el resto, a adquisición de libros.

En el caso de los centros que trabajen por proyectos y/o metodologías multimedia, incluida la etapa de educación infantil, ese 20% podrá incrementarse hasta el 60% de la cantidad máxima subvencionable, para la adquisición de material escolar.

En caso de que algún centro sobrepasara la cantidad máxima otorgada de la cantidad subvencionable, atendiendo a los anteriores porcentajes, correrá a su cargo la diferencia que pudiera haber.

Serán los centros, los que con arreglo a sus criterios y para aquellos casos a los que no se pueda atender o sea necesario complementar las ayudas recibidas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para éste fin, designen a los beneficiarios tanto de libros como de material escolar en su caso, relación que deberán enviar al Coordinador de Educación mediante correo electrónico, para proceder a verificar el cumplimiento del requisito a) del punto cuarto.

Sexto

Resolución de las ayudas a conceder

Cada centro encargará a la librería que se le asigne los libros y/o material escolar a entregar a sus alumnos, solicitando que le haga la valoración oportuna a modo de presupuesto, que nunca podrá exceder del total asignado a cada centro en total, ni del reparto establecido entre libros y material escolar para cada uno de ellos.

Una vez confeccionado ese presupuesto por parte de la librería, lo tendrá que hacer llegar al Ayuntamiento, a la Concejalía de Educación, para que sirva como comprobante a la hora de validar la correspondiente factura, teniendo que enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: carlosp@ayto-smv.es

Las librerías serán las encargadas no sólo de suministrar tanto los libros como el material escolar a los centros, sino que también facturará cada una de ellas al Ayuntamiento por el importe del material servido a cada centro.

Para la justificación por parte de los centros, de los importes asignados, habrán de presentar en el Registro del Ayuntamiento, antes del 31 de octubre de 2018, un informe en el que se detalle:

- Relación de beneficiarios, indicando los criterios seguidos para su selección, con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda verificar que los beneficiarios cumplen los requisitos y que se ha tenido en cuenta la situación de desventaja socioeconómica que justifica las presentes ayudas.
- La relación de libros y/o material escolar adquirido en la librería adjudicada (a fin de verificar el importe de las facturas)

Las librerías del municipio que se asignaran a los centros mediante sorteo a celebrar en fecha a determinar, que se comunicará con la suficiente antelación, son las siguientes:

- Libroteca
- Lápiz y Papel
- El Descubrimiento
- Atlas
- Polonio
- Indecomedía

Las facturas deberán presentarse por cada una de las citadas librerías, en el registro del Ayuntamiento, no más tarde del 31 de octubre de 2018, para su aprobación y posterior tramitación para el pago.

Los libros una vez finalizado el curso académico 2018/2019, quedarán en posesión de los centros para su banco de libros.

San Martín de la Vega, a 24 de mayo de 2018

Saturnino Catalán Mancha
Concejal de Educación